poradas del año: Y por si acaso experimentase este
trabajo, ocurre ala piedad de este Ayuntamiento
suplicandole muy de veras se digne dar su lizensia
para q.e Juan Roca su hijo pueda despachar dha
Tabla en las ocasiones q.e le acometa dho accidente
y con lo demas q.e expresa. Y la Ciudad haviendo
oydo y conferido, Acordo que justificado su acciden-
te al Cavallero del executor, con certificacion jurada
del Medico ó Cirujano q.e le asiste, Le concede
facultad para q.e pueda servir, y despachar la
Tabla de Carnero que esta a cargo del suplicante,
el expresado su hijo en aquellas ocasiones que
estubiere imposibilitado.

D.n Juan Ortador ratifique las fianzas del Ant.o

El S.r Jurado Joseph Melero, refiere ala Ciudad
la suplica que le tiene hecha en Cavildo de elecciones
de S.n Juan proximo p.a q.e se le exonere de el abono
q.e otorgo con sus bienes raizes, en favor dela pro-
piedad con que D.n Juan Ortador ratificaso la Des-
sitaria del Pinto del Ant.o al tiempo de su Ingreso,
mediante haver cumplido el año de su empleo
en dho dia de S.n Juan proximo q.e [illegible]
Ayuntam.to lo q.e fuere de su [illegible]
oydo y conferido: Acordo se haga saver nuevam.te
al referido D.n Juan Ortador, ratifique las fianzas
de dha Depositaria, como se acordo en dho Cavildo de
Elecciones, y delo contrario [illegible] no sea de su
cuenta y [illegible]

Juan Fran.co Hernandez — D.n Fran.co Rocamora
[illegible] Valredo
Ante mi
Ygnacio de Moya
Escrib.o
Gonzalo Chamorro